

REF: Expediente No. **NC2017/0006740**, solicitud de patente de invención a favor de **GENENTECH INC.** Título: **ANTICUERPOS ANTI CD-79B Y MÉTODOS DE USO**

**JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 11054 notificado el 02 de agosto de 2017.

En respuesta a las observaciones realizadas como resultado del examen de forma, es pertinente mencionar que las reivindicaciones definen de forma clara y razonablemente general la invención, razón por la que respetuosamente disiento de los comentarios del señor Examinador a este respecto. A continuación, sin embargo, se incluyen los argumentos y se mencionan las modificaciones realizadas para atender a cada uno de los requerimientos del Señor Examinador:

Respecto a la objeción sobre el resumen de la invención, me permito presentar la modificación a éste, cumpliendo así los requerimientos del artículo 31 de la Decisión 486.

*“La presente invención se refiere a anticuerpos anti-CD79b, que incluyen anticuerpos anti-CD79b que comprenden un dominio de unión CD3. En ciertas formas de realización, los anticuerpos anti-CD79b son anticuerpos anti-CD79b biespecíficos dependientes de células T (TDB). Los anticuerpos de la invención son útiles, por ejemplo, para el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades proliferativas de células B.”*

Teniendo en cuenta la sugerencia del examinador, me permito indicar que el título de la presente invención se ha modificado a “*ANTICUERPOS ANTI CD-79B*”, de manera que se evita hacer referencia a materia no patentable.

Las anteriores reivindicaciones 53 – 61 fueron canceladas del pliego reivindicatorio a fin de evitar hacer referencia a posibles usos de la presente invención.

## **Excepción de la Patentabilidad**

Las anteriores reivindicaciones 62 – 69 fueron canceladas del pliego reivindicatorio a fin de evitar hacer referencia a materia que no es meritoria de privilegio de patente.

## **Reivindicaciones**

Inicialmente, me permito señalar que las reivindicaciones 4, 7, 10 – 12, 15, 16, 18 – 20, 27 – 29, 31, 35, 39, 43 – 45, de manera que se consideren superadas las objeciones relacionadas con la falta de claridad y/o concisión sobre éstas.

Ahora bien, en vista de la eliminación de la anterior reivindicación 4, me permito señalar que las anteriores reivindicaciones 5 y 6 (ahora reivindicaciones 4 y 5) no hacen referencia a materia que ya había sido reclamada en una reivindicación precedente y, por lo tanto, se considera superada la objeción por falta de concisión sobre éstas.

Adicionalmente, tras la eliminación de la anterior reivindicación 7, me permito señalar que las anteriores reivindicaciones 8 y 9 (ahora reivindicaciones 6 y 7) no hacen referencia a materia que ya había sido reclamada en una reivindicación precedente y, por lo tanto, se considera superada la objeción por falta de concisión sobre éstas.

Por otra parte, me permito indicar que, a diferencia de las afirmaciones del examinador, en las anteriores reivindicaciones 21 a 23 (ahora reivindicaciones 11 – 13) se especifica los sitios en los cuales se lleva a cabo la mutación, de hecho, se especifica que dicha mutación es una sustitución en las posiciones N297, L234, L235, y/o D265. Además, cabe resaltar que un versado en la materia estaría en la capacidad de entender el alcance de dicha sustitución con base en su conocimiento acerca de sustituciones aminoacídicas. Adicionalmente, el versado en la materia estaría en la capacidad de seleccionar cada una de las secuencias aquí proporcionadas, específicamente las secuencias especificadas en las nuevas reivindicaciones 1 – 11 y así identificar los residuos señalados. Por otra parte, es pertinente aclarar que la reivindicación 11 indica visiblemente que dicha sustitución puede realizarse en las cuatro posiciones o en cualquiera de estas por separado.

Ahora bien, en vista de la eliminación de la anterior reivindicación 31, me permito señalar que las anteriores reivindicaciones 32 y 33 (ahora reivindicaciones 18 y 19) no hacen referencia a materia que ya había sido reclamada en una reivindicación precedente y, por lo tanto, se considera superada la objeción por falta de concisión sobre éstas.

Adicionalmente, tras la eliminación de la anterior reivindicación 35, me permito señalar que las anteriores reivindicaciones 36 y 37 (ahora reivindicaciones 21 y 22) no hacen referencia a materia que ya había sido reclamada en una reivindicación precedente y, por lo tanto, se considera superada la objeción por falta de concisión sobre éstas.

Por otra parte, en vista de la eliminación de la anterior reivindicación 39, me permito señalar que las anteriores reivindicaciones 40 y 41 (ahora reivindicaciones 24 y 25) no hacen referencia a materia que ya había sido reclamada en una reivindicación precedente y, por lo tanto, se considera superada la objeción por falta de concisión sobre éstas.

Ahora bien, de manera respetuosa me permito disentir de la objeción sobre la anterior reivindicación 46 (ahora reivindicación 27), puesto que no es necesaria la definición del isotipo al cual pertenece la región o dominio Fc del anticuerpo, puesto que claramente se señalan las posiciones dentro de la secuencia en la cual se llevan a cabo las mutaciones; en específico, se define que dichas posiciones son T366S, L368A, Y407V y N297G para el dominio Fc del dominio de unión CD3 y T366W y N297G para el dominio de unión CD79b, de manera que, un versado en la materia conociendo la nomenclatura en código de una letra de los aminoácidos, estaría en la capacidad de entender el aminoácido que está siendo sustituido en la posición específica que se indica. En consecuencia, es evidente que la nueva reivindicación 27 es completamente clara.

Por otra parte, respetuosamente me permito expresar nuestro desacuerdo con la objeción sobre la anterior reivindicación 47 (ahora reivindicación 28), puesto que, un versado en la materia estaría en la capacidad de determinar la secuencia del ácido nucleico asilado reclamado con base en la secuencia aminoacídica divulgada para el anticuerpo, de manera que no se requiere una definición estructural de dicho ácido nucleico.

Finalmente, de manera respetuosa me permito disentir de la objeción relacionada con la célula hospedera y el método para producir el anticuerpo, es decir, las anteriores reivindicaciones 49 y 50 (ahora reivindicaciones 30 y 31), puesto que, un versado en la materia, con base en la descripción de la presente solicitud, estaría en la capacidad de entender tanto la característica de la célula hospedera como del método reclamado, específicamente la descripción detalla que:

*“la célula huésped es eucariota, por ejemplo, una célula de ovario de hámster chino (CHO, según su sigla en inglés) o célula linfoide (por ejemplo, una célula YO, NS0, Sp20)”.*

(Descripción, página 94, líneas 6 – 9).

De manera que un versado en la materia podría elegir como célula hospedera una célula CHO o una célula linfoide, de acuerdo al anterior extracto. Adicionalmente, la descripción también detalla las características del método para producir el anticuerpo así:

*“Para la producción recombinada de un anticuerpo anti-CD79b, ácido nucleico que codifica un anticuerpo, por ejemplo, como se describe anteriormente, es aislado e insertado en uno o más vectores para la posterior clonación y/o expresión en una célula huésped. Dicho ácido nucleico puede ser fácilmente aislado y secuenciado usando procedimientos convencionales (por ejemplo, usando sondas de oligonucleótidos que son capaces de unión específica a genes que codifican las cadenas pesada y liviana del anticuerpo).*

*Las células huéspedes adecuadas para la clonación o expresión de vectores de codificación de anticuerpos incluyen células procariotas o eucariotas descritas en esta solicitud. Por ejemplo, los anticuerpos pueden ser producidos en bacterias, en particular, cuando la glicosilación y la función efectora Fc no son necesarias.”.*

(Descripción, página 94, líneas 15 – 27).

De manera que, un versado en la materia está en la capacidad de reproducir el método reclamado y, por lo tanto, las nuevas reivindicaciones 30 y 31 son completamente claras.

Como resultado de las consideraciones aquí abordadas, se concluye que la totalidad de la materia que conforma la presente divulgación cumple a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, razón por la que solicito sean retiradas las respectivas objeciones y, consecuentemente, se proceda a continuar con el trámite de la presente solicitud.

#### **Anexos**

- a. Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

**JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41

## REIVINDICACIONES

1. Un anticuerpo anti-CD79b aislado, donde el anticuerpo comprende un dominio de unión CD79b que comprende las siguientes seis regiones hipervariables (HVR):
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 5;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 8;
  - c) una HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 9;
  - d) una HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10;
  - e) una HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y
  - f) una HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12.
2. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 1, donde el dominio de unión CD79b comprende las siguientes seis HVR:
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 3;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6;
  - c) una HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 9;
  - d) una HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10;
  - e) una HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y
  - f) una HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12.
3. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 1, donde el dominio de unión CD79b comprende las siguientes seis HVR:
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 4;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7;

- c) una HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 9;
  - d) una HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10;
  - e) una HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y
  - f) una HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12.
- 4. El anticuerpo anti–CD79b de la reivindicación 3, que comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 17, 21, 23, 25, 27 o 29.
  - 5. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 3–4, que comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 18, 22, 24, 26, 28, o 30.
  - 6. El anticuerpo anti–CD79b de la reivindicación 3, que comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 19.
  - 7. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 3 o 6, que comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 20.
  - 8. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–7, donde el anticuerpo anti–CD79b es un anticuerpo monoclonal, humano, humanizado, o quimérico.
  - 9. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–8, donde el anticuerpo anti–CD79b es un anticuerpo IgG.
  - 10. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–9, donde el anticuerpo anti–CD79b es un anticuerpo de longitud completa.
  - 11. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–10, donde el anticuerpo anti–CD79b comprende una mutación de sustitución en el residuo de aminoácido N297, L234, L235, y/o D265 de acuerdo con la numeración EU.
  - 12. El anticuerpo anti–CD79b de la reivindicación 11, donde la mutación de sustitución se selecciona del grupo que consiste en N297G, N297A, L234A, L235A, y D265A de acuerdo con la numeración EU.
  - 13. El anticuerpo anti–CD79b de la reivindicación 11, donde el anticuerpo comprende una mutación de sustitución N297G en el residuo de aminoácido 297 de acuerdo con la numeración EU.
  - 14. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–13, donde el anticuerpo anti–CD79b es un anticuerpo monoespecífico (por ejemplo, anticuerpo bivalente, de rama dual).
  - 15. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–13, donde el anticuerpo anti–CD79b es un anticuerpo multiespecífico.

16. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 15, donde el anticuerpo multiespecífico comprende un dominio de unión CD3.
17. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 16, donde el dominio de unión CD3 comprende las siguientes seis HVR:
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 45;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 46;
  - c) una HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 47;
  - d) una HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 48;
  - e) una HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 49; y
  - f) una HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 50.
18. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16-17, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 59.
19. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16-18, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 60.
20. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 16, donde el dominio de unión CD3 comprende las siguientes seis HVR:
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 39;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 40;
  - c) una HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 41;
  - d) una HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 42;
  - e) una HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 43; y
  - f) una HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 44.
21. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16 o 20, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 57.

22. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16 o 20 – 21, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 58.
23. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 16, donde el dominio de unión CD3 comprende las siguientes seis HVR:
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 51;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 52;
  - c) una HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 53;
  - d) una HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 54;
  - e) una HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 55; y
  - f) una HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 56.
24. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16 o 23, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 61.
25. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16 o 23 – 24, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 62.
26. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 15 – 25, donde el anticuerpo multiespecífico es un anticuerpo biespecífico.
27. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16–26, donde (a) el dominio de unión CD3 comprende un dominio Fc, donde el dominio Fc comprende las mutaciones de sustitución T366S, L368A, Y407V y N297G de acuerdo con la numeración EU, y (b) el dominio de unión CD79b comprende un dominio Fc, donde el dominio Fc comprende las mutaciones de sustitución T366W y N297G de acuerdo con la numeración EU.
28. Un ácido nucleico aislado que codifica el anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–27.
29. Un vector que comprende el ácido nucleico aislado de la reivindicación 28.
30. Una célula huésped que comprende el vector de la reivindicación 29.
31. Un método para la producción del anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–27, donde el método que comprende el cultivo de la célula huésped de la reivindicación 30 en un medio de cultivo.

32. Un inmuoconjugado que comprende el anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1-27 y un agente citotóxico.
33. Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1-27.

## REIVINDICACIONES

1. Un anticuerpo anti-CD79b aislado, donde el anticuerpo comprende un dominio de unión CD79b que comprende las siguientes seis regiones hipervariables (HVR):
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 5;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 8;
  - c) una HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 9;
  - d) una HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10;
  - e) una HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y
  - f) una HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12.
2. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 1, donde el dominio de unión CD79b comprende las siguientes seis HVR:
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 3;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6;
  - c) una HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 9;
  - d) una HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10;
  - e) una HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y
  - f) una HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12.
3. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 1, donde el dominio de unión CD79b comprende las siguientes seis HVR:
  - a) una HVR-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 4;
  - b) una HVR-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7;
  - c) una HVR-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 9;

- d) una HVR-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10;
  - e) una HVR-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y
  - f) una HVR-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12.
4. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 3, que comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 17, 21, 23, 25, 27 o 29.
  5. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 3-4, que comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 18, 22, 24, 26, 28, o 30.
  6. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 3, que comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 19.
  7. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 3 o 6, que comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 20.
  8. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1-7, donde el anticuerpo anti-CD79b es un anticuerpo monoclonal, humano, humanizado, o quimérico.
  9. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1-8, donde el anticuerpo anti-CD79b es un anticuerpo IgG.
  10. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1-9, donde el anticuerpo anti-CD79b es un anticuerpo de longitud completa.
  11. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1-10, donde el anticuerpo anti-CD79b comprende una mutación de sustitución en el residuo de aminoácido N297, L234, L235, y/o D265 de acuerdo con la numeración EU.
  12. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 11, donde la mutación de sustitución se selecciona del grupo que consiste en N297G, N297A, L234A, L235A, y D265A de acuerdo con la numeración EU.
  13. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 11, donde el anticuerpo comprende una mutación de sustitución N297G en el residuo de aminoácido 297 de acuerdo con la numeración EU.
  14. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1-13, donde el anticuerpo anti-CD79b es un anticuerpo monoespecífico (por ejemplo, anticuerpo bivalente, de rama dual).
  15. El anticuerpo anti-CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1-13, donde el anticuerpo anti-CD79b es un anticuerpo multiespecífico.
  16. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 15, donde el anticuerpo multiespecífico comprende un dominio de unión CD3.
  17. El anticuerpo anti-CD79b de la reivindicación 16, donde el dominio de unión CD3 comprende las siguientes seis HVR:

- a) una HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 45;
  - b) una HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 46;
  - c) una HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 47;
  - d) una HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 48;
  - e) una HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 49; y
  - f) una HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 50.
18. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16–17, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 59.
19. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16–18, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 60.
20. El anticuerpo anti–CD79b de la reivindicación 16, donde el dominio de unión CD3 comprende las siguientes seis HVR:
- a) una HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 39;
  - b) una HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 40;
  - c) una HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 41;
  - d) una HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 42;
  - e) una HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 43; y
  - f) una HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 44.
21. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16 o 20, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 57.
22. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16 o 20 – 21, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 58.
23. El anticuerpo anti–CD79b de la reivindicación 16, donde el dominio de unión CD3 comprende las siguientes seis HVR:
- a) una HVR–H1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 51;

- b) una HVR–H2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 52;
  - c) una HVR–H3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 53;
  - d) una HVR–L1 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 54;
  - e) una HVR–L2 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 55; y
  - f) una HVR–L3 que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 56.
- 24. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16 o 23, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 61.
  - 25. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16 o 23 – 24, donde el dominio de unión CD3 comprende una secuencia VL de SEQ ID NO: 62.
  - 26. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 15 – 25, donde el anticuerpo multiespecífico es un anticuerpo biespecífico.
  - 27. El anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 16–26, donde (a) el dominio de unión CD3 comprende un dominio Fc, donde el dominio Fc comprende las mutaciones de sustitución T366S, L368A, Y407V y N297G de acuerdo con la numeración EU, y (b) el dominio de unión CD79b comprende un dominio Fc, donde el dominio Fc comprende las mutaciones de sustitución T366W y N297G de acuerdo con la numeración EU.
  - 28. Un ácido nucleico aislado que codifica el anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–27.
  - 29. Un vector que comprende el ácido nucleico aislado de la reivindicación 28.
  - 30. Una célula huésped que comprende el vector de la reivindicación 29.
  - 31. Un método para la producción del anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–27, donde el método que comprende el cultivo de la célula huésped de la reivindicación 30 en un medio de cultivo.
  - 32. Un inmunoconjugado que comprende el anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–27 y un agente citotóxico.
  - 33. Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo anti–CD79b de cualquiera de las reivindicaciones 1–27.